



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 178 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 JUN. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Proceso N° 312-2016-GRJ/GGR, de fecha 19 de diciembre de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional, Abog. YAURI SALOME JAVIER, y de otra parte la empresa DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA D+M ARQUITECTOS S.A.C. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 426-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristhian Lagos Villavicencio, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe N° 029-2019-GRJ-SGE-LVCH, de fecha 17 de mayo de 2019, remitido por la Arquitecta Liliana Vilcapoma Chicmana, profesional de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 616-2019-GRJ-GRI/SGE, de fecha 5 de junio de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 181-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de junio de 2019, remitido por el CPC. David Moises Llanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1015-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 27 de junio de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 228-2019-GRJ/CF, de fecha 27 de junio de 2019, suscrito por CPC. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

ORAF	
DOC. N°	3450344
EXP. N°	2139085



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato de Proceso N° 312-2016-GRJ/GGR, de fecha 19 de diciembre de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional, Abog. YAJURI SALOME JAVIER, y de otra parte la empresa DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA D+M ARQUITECTOS S.A.C, a través de la cual se efectúa la Contratación **DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"**, por el monto contractual de S/. 1'215,196.00 Soles.

Contando con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 426-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristhian Lagos Villavicencio, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, a través del cual se aprueba el Expediente Técnico del HOSPITAL PRINCIPAL Y HOSPIITAL DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"**.

Contando con el Informe N° 029-2019-GRJ-SGE-LVCH, de fecha 17 de mayo de 2019, remitido por la Arquitecta Liliana Vilcapoma Chicmana, profesional de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa de los pagos efectuado a cuenta a favor de la empresa DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA D+M ARQUITECTOS S.A.C, por los **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"**, haciendo un total de S/. 752,904.80 Soles, quedando un saldo pendiente de pago por el monto de S/. 462,291.20 Soles.

Contando con el Reporte N° 616-2019-GRJ-GRI/SGE, de fecha 5 de junio de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD DE SERVICIO y solicita reconocimiento de deuda a favor de DEXTRE MORIMOTO ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, quien realizó los servicios de evaluación del expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 312-2016-GRJ/GGR, de fecha 05 de junio de 2019, por el monto de S/. 462,291.20 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 181-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de junio de 2019, remitido por el CPC. David Moisés Llanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE**, el pago por reconocimiento de deuda a favor de DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C D+M ARQUITECTOS S.A.C. ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contrato N° 312-2016-GRJ/GGR, correspondiente al 3er y 4to desembolso, por el monto de S/. 462,291.20 Soles.

Contando con el Memorando N° 1015-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 27 de junio de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para cumplir con el pago de reconocimiento de deuda a favor de DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C D+M ARQUITECTOS S.A.C, por los servicios de evaluación del expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"**, para lo cual remite la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nota N° 3418, con cargo a la meta 0267, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 462,292.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 228-2019-GRJ/CF, de fecha 27 de junio de 2019, suscrito por CPC. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 312-2016-GRJ/GGR, por los servicios de consultoría para la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"**, por el monto de S/. S/. 462,291.20 Soles, su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de **DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C D+M ARQUITECTOS S.A.C**, por el monto de S/. 462,291.20 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, deuda a favor de **DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C D+M ARQUITECTOS S.A.C**, por los servicios de consultoría para la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 312-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 462,291.20 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de la empresa **DEXTRE + MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C D+M ARQUITECTOS S.A.C**, por los servicios de consultoría para la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 312-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 462,291.20 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Uno con 20/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0267
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1.
MONTO : S/ 462,291.20 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

14 SEP 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

